

Resolución Nro. MPCEIP-CGAJ-2023-0214-R

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR,
INVERSIONES Y PESCA**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66, numeral 13, reconoce y garantiza a las personas: *“El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria.”*;

Que, la Carta Magna, en su artículo 96, dispone: *“Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.”*;

Que, la Norma Suprema, en su artículo 226, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 31 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana contempla: *“El Estado garantiza el derecho a la libre asociación, así como, a sus formas de expresión; y, genera mecanismos que promuevan la capacidad de organización y el fortalecimiento de las organizaciones existentes”*;

Que, el artículo 33 de la norma citada ut-supra, establece: *“Para la promoción y fortalecimiento de las organizaciones sociales, todos los niveles de gobierno y funciones del Estado prestarán apoyo y capacitación técnica; asimismo, facilitarán su reconocimiento y legalización”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193 de 23 de octubre 2017, se expidió el *“Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones*

Resolución Nro. MPCEIP-CGAJ-2023-0214-R

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

Sociales”;

Que, el artículo 1 del Decreto ibidem, señala: *“El presente Reglamento tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas que voluntariamente lo soliciten, por parte de las instituciones competentes del Estado”*;

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 559 publicado en Registro Oficial Suplemento No. 387 del 13 de diciembre de 2018, dispone: *“Fusiónese por absorción al Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones las siguientes instituciones: El Ministerio de Industrias y Productividad, el Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones Extranjeras y el Ministerio de Acuacultura y Pesca”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 14 de 23 de noviembre de 2023, el señor Presidente de la República designó a la Magister María Sonsoles García León, como Ministra de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca;

Que, el artículo 6, numeral 3 del Acuerdo Ministerial Nro. MPCEIP-DMPCEIP-2020-0068, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 948 del 20 de septiembre del 2020, delega a el/la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica: *“3. Aprobar los estatutos de las organizaciones sociales y ciudadanas; otorgará personalidad jurídica; registrará directivas, representación legal; reformará estatutos; y, registrará inclusiones o exclusiones de miembros de organizaciones sociales y ciudadanas que se encuentre domiciliadas en: el Distrito Metropolitano de Quito y sus parroquias rurales; y, Guayaquil, Samborondón y Durán.”*;

Que, mediante acción de personal Nro. 636 de 29 de noviembre de 2023, se designó a la Dra. María Rafaela Hurtado Espinosa, como Coordinadora General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca;

Que, mediante trámite signado con el número MPCEIP-DSG-2023-26079-E del 04 de diciembre del 2023, la Corporación “Consejo Estratégico de Inversiones de Infraestructura” solicitó la aprobación de Estatuto y el otorgamiento de la Personalidad Jurídica;

Resolución Nro. MPCEIP-CGAJ-2023-0214-R

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

Que, mediante informe legal No. DJCEP-OS1-061 del 19 de diciembre del 2023 se concluye: *“Una vez que se ha cumplido con los requisitos y el procedimiento legal respectivo, se recomienda elaborar la Resolución para la aprobación de Estatuto y el otorgamiento de la Personalidad Jurídica de la Corporación “Consejo Estratégico de Inversiones de Infraestructura”;*

EN EJERCICIO de las facultades establecidas en el artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. MPCEIP-DMPCEIP-2020-0068 de 6 de julio de 2020, en mi calidad de Coordinadora General de Asesoría Jurídica;

RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y otorgar la personalidad jurídica de la Corporación “Consejo Estratégico de Inversiones de Infraestructura”, discutido y aprobado en Asamblea Constitutiva, celebrada el 17 de noviembre del 2023, con domicilio en el cantón Quito.

Artículo 2.- Disponer a la Corporación “Consejo Estratégico de Inversiones de Infraestructura”, que en un plazo máximo de (30) treinta días, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente Resolución, elija la Directiva y remita a esta Cartera de Estado la documentación respectiva para su registro, conforme a lo dispuesto en el Artículo 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales.

Artículo 3.- La aprobación de Estatuto y otorgamiento de Personalidad Jurídica de esta Organización Social se lo hace enfatizando que este Ministerio no es competente para resolver conflictos entre socios, los mismos que deberán ser resueltos según lo previsto en el propio estatuto y de no ser posible por la justicia ordinaria.

Artículo 4.- Incorporar como parte constitutiva de la presente Resolución el Estatuto de la Corporación “Consejo Estratégico de Inversiones de Infraestructura”.

Artículo 5.- Ingresar en el Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales SUIOS el Estatuto de la Corporación “Consejo Estratégico de Inversiones de Infraestructura”.

Artículo 6.- Notificar a los interesados con un ejemplar de esta Resolución,

Resolución Nro. MPCEIP-CGAJ-2023-0214-R

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

conforme lo dispuesto en los Artículos 101 y 164 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo 7.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese. -

Documento firmado electrónicamente

Dra. Maria Rafaela Hurtado Espinosa
COORDINADORA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:

- MPCEIP-DSG-2023-26079-E

Anexos:

- 26079-camicon-04-12-2023.pdf
- estatuto_consejo_estrategico_inversiones.pdf
- informe_aprobacion_estatuto_consejo_inversiones_061-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Abogado
Cristhian Jonathan Naranjo Gallegos
Analista

Señorita
María Fernanda Petersen Avila
Secretaria de Dirección de Asesoría Jurídica

cn/nc